

**RESOLUCION N° 07-2013**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS LOCALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA”.**

**DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**

**CONSIDERANDO**

**Que** mediante Oficio número DAF-RPCC-2013-0020 de fecha 25 de enero de 2013, el Director de Administrativo Financiero, solicitó autorización para iniciar el proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS LOCALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA.**

**Que** mediante certificación presupuestaria número 32 de fecha 21 de enero de 2013, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria partida número 5.3.02.99.01 denominada “Otros Servicios Generales”, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS LOCALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA.**

**Que** se ha realizado los pliegos en el proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios MCBS-RPCC-0002-2013, con respecto a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS LOCALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA,** y se ha sometido a mi consideración los mismos para su aprobación.

**Que** luego de revisados antedichos pliegos, éstos se encuentran elaborados conforme a la ley;

**Que** el art. 51 numeral primero de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Publica establece que “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no

normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del Presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico”.

**Que** el art. 52 Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Pública establece que en este tipo de contrataciones se debe dar preferencia a las micro y pequeñas empresas.

**Que** el art. 51 inciso final de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Publica establece que “De requerirse pliegos, estos serán aprobados por la máxima autoridad...”

**Que** el art. 58 del Reglamento a la ley a Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Publica establece que “ Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y tres del art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto inicial del Estado, la máxima autoridad o su delgado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP”

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 del Reglamento.

#### RESUELVE

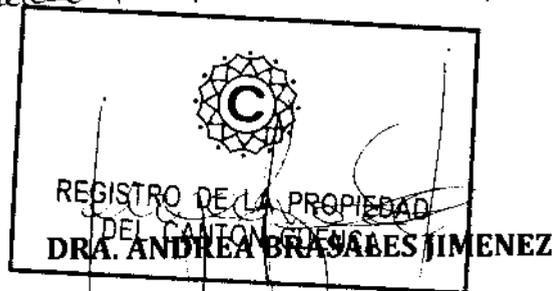
1.-Autorizar el gasto para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS LOCALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA.**

2.- Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía Bienes servicios para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS LOCALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA.** y aprobar los pliegos.

3. Disponer que se realice la respectiva invitación al señor Luis Cesario Jiménez Brito.

4.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal de compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 06 de ~~Enero~~ <sup>Febrero</sup> de 2013. *Emancipada, en el mes de Enero, Yo Come. Entre los Febreros*  
Vale. *[Firma]*



**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**